

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Resolución Exenta N° 15580, de fecha 26.12.16, que Aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, Municipalidad de Santa Cruz.
4. Decreto N° 0084, de fecha 13.01.17, llama a Propuesta Pública.
5. Tabla de Evaluación, de fecha 16.02.17
6. Certificado N° 52 del Concejo Municipal, de fecha 27.02.17 que acuerda autorizar el contrato "**Construcción Aceras y Mejoramiento de Iluminación Ismael Valdés Tramo Avenida Diego Portales – Calle Gabriela Mistral**" al Contratista Señor Guillermo Enrique Adasme Rencoret.
7. Decreto N° 0467, de fecha 27.02.17. Adjudica Propuesta Pública.
8. Decreto N° 0860, de fecha 04.04.17. Aprueba Contrato.
9. Informe de la I.T.O. de fecha 25.04.2017, indicando observaciones relacionadas con incumplimiento de contrato.
10. Informe de la I.T.O. de fecha 09.05.2017, indicando que persisten observaciones de fecha 25.04.2017 (punto N° 9).
11. Informe de la I.T.O. de fecha 24.05.2017, indicando observaciones: materiales utilizados no cumplen con estándar mínimo de calidad exigido en las especificaciones técnicas.
12. Informe del Director de Obras Municipales.
13. Decreto N° 02467, de fecha 11.09.2017. Nombra Comisión Receptora de obra.

CONSIDERANDO:

1.-Que en Acta de recepción de obra de fecha 14.09.2017, emitida por la Comisión Receptora de Obra, se recomienda no efectuar la recepción de la obra contratada según Decreto Exento N°00860 de fecha 04 de Abril del año 2017 y se propone demoler y rehacer la obra.

2.- Que así mismo, el estado de pago presentado en la presente obra no cuenta con aprobación y visto bueno del Director de Obras como exigen las bases y contrato.

DECRETO

EXENTO N° 02860

1. Que se otorga un plazo de 30 días para rehacer la obra "**CONSTRUCCIÓN ACERAS Y MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN ISMAEL VALDÉS TRAMO AVENIDA DIEGO PORTALES – CALLE GABRIELA MISTRAL**", en los términos señalados por comisión receptora de obra.

2. Se rechaza la solicitud del Estado de pago N°1 de fecha 06.06.2017, debiendo el contratista efectuar una nueva solicitud de estado de pago una vez que cumpla con rehacer la obra señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s.)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MARR/CMRC/jmtm

C. c.:

- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (02)

-----/